

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, las Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo y doña Isabel Verdejo Martínez, el Teniente de Alcalde don José María Chica Luque, los Concejales don Carlos Cardeñas del Moral, doña María Dolores Béjar Polo, don Ángel Suárez Estepa, don Diego Cañizares Gutiérrez y don Juan Antonio Jiménez León, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusa su asistencia por motivos laborales la Concejala del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, doña María de los Ángeles de la Fuente Espinosa.

No asiste el Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro Tomás Gallego Polo.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veinticuatro de julio de dos mil veinte, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 127/2020 hasta la número 201/2020, dándose por informados los señores asistentes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego, quién pregunta sobre varias Resoluciones referentes al COVID-19, puesto que en uno de los puntos del resuelvo pone "dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre", preguntando concretamente si dar cuenta es sólo presentarla en el Pleno, o si debe formar parte del orden el día como un asunto más. La Secretaria le responde que es sólo dar cuenta, al igual que se hace con el resto de Resoluciones.

También pregunta sobre una resolución en la que se amplía la aplicación presupuestaria referente al Plan de Empleo, puesto que considera que no se ha hablado nada adicional sobre este asunto.

Seguidamente pregunta por una factura de 250€, por el pago de un curso al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

Y finalmente quiere dejar constancia de que en algunas resoluciones, como es la que constituye la Bolsa de Auxiliares Administrativos, sólo aparece el DNI de las personas, y no el nombre. La Secretaria responde que como lo que se publica es un certificado de dicha resolución, por la protección de datos personales, no se





pueden publicar nombres y apellidos completos junto con el DNI, pero que dicha información está a disposición de los Concejales, ya que sí consta en el correspondiente expediente.

Respecto de curso en el CEMCI, el Sr. Alcalde responde que se trata de un centro de estudios que imparte cursos de formación, en el que la Secretaria se ha inscrito para realizar uno de ellos.

Én cuanto al Plan de Empleo Local, el Sr. Alcalde responde que se ha llevado a cabo una dotación adicional del mismo para poder hacer frente a más contrataciones. Por su parte, D. Diego insiste en que se debería haber creado un Plan distinto y adicional al que todos los años se presupuesta, y por su parte el Sr. Alcalde manifiesta no entender lo que quiere decir, puesto que se han recibido unos fondos y con ellos se ha incrementado lo que inicialmente había presupuestado para el Plan de Empleo Local. La Concejala Dña. Paula añade que en estos momentos no se ha incrementado excesivamente el número de personas que ha venido a solicitar trabajo respecto de otros meses, y que muchas personas que lo han solicitado no han aceptado el trabajo.

# ASUNTO TERCERO.-EXPEDIENTE 69/2020. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019, y considerando que,

**Primero:** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

**Tercero:** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

#### **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina del ejercicio 2019.

**Segundo**: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.





Sometido del acuerdo a votación, fue aprobado por mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos en contra del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

# ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 370/2020. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LABORALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA REINA DURANTE EL AÑO 2.021.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

El apartado 2º del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Considerando que el Calendario Laboral servirá de sustento al Calendario Oficial de días inhábiles a efecto de cómputo de plazos en la Administración, que viene obligado a elaborar el Gobierno de la Comunidad Autónoma conforme al art. 30.7º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando las atribuciones del Pleno de la Corporación en esta materia, según dispone la Orden de 11 de octubre de 1993 citada y la legislación de régimen local. En su virtud, se eleva al Pleno para su adopción, para inclusión en el BOJA por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía de las fiestas locales, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA:** 

**Primero.** Elevar Propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de determinación de las Fiestas Laborales para el municipio de Villanueva de la Reina durante el año 2.021, con carácter retribuido y no recuperable, siendo las siguientes:





- 7 de Mayo (Viernes): Santa Potenciana
- 6 de Agosto (Viernes): Feria

**Segundo.** Dar traslado del presente acto a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, mediante certificación administrativa expedida al efecto.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 372/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de efectuar una Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/2020, con la





modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos	Modificac.	Créditos
Progr.	Econ.	Descripcion	Disponibles	crédito	finales
1650	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	+7.337,74	+3.000,00	+10.337,74
1030	21000	JARDINES MANTENIMIENTO	+834,04	+19.000,00	+19.834,04
1710	21000		+80.613,34	+40.000,00	+120.613,34
1510	61001	REMANENTES DE INVERSIÓN			
1510	21400	VEHÍCULO POLICIA LOCAL	+4.857,69	+13.179,28	+18.036,97
1320		·			
TOTAL					

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos	Modificac.	Créditos
Progr.	Econ.	Descripcion	disponibles	crédito	finales
4311	22609	FESTEJOS EN GENERAL	+78.103,53	-62.000,00	+16.103,53
1621	62400	DUMPER AUSA	+13.179,28	-13.179,28	0,00
TOTAL				- 75.179,28	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 390/2020. MODIFICACIÓN DE ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES LOCALIZADAS EN SUELO NO URBANIZABLE.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:





Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES LOCALIZADAS EN SUELO NO URBANIZABLE.

Considerando que se emitió Informe de Intervención, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de septiembre de 2020,

Esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar Inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES LOCALIZADAS EN SUELO NO URBANIZABLE, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6.º.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendré determinada por:

- Para el caso de edificaciones declaradas fuera de ordenación o asimilables a las edificaciones con licencia urbanística, anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, que cumplan determinados requisitos, la aplicación del tipo impositivo fijo de 300€.
- Parar el caso de edificaciones declaradas asimilables a fuera de ordenación, la **aplicación del tipo impositivo del 2,65%** (porcentaje según informes técnicos económicos y según art. 24 y 25 del Rdl 2/2004, de 5 e marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) de la base imponible recogida en el artículo anterior.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, en ambas situaciones, las cuotas a liquidar serán el 30 por ciento de las señaladas en los números anteriores, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villanuevadelareina.sedelectronica.es].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al





expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego, quién se manifiesta en el mismo sentido que en la Comisión Especial de Cuentas, considerando que le parece bien el establecimiento de una tasa fija de 300€, siempre que el coste del servicio se corresponda con dicho importe, pero que habría que añadirle un tipo variable en proporción al valor de la edificación, puesto que le parece injusto que tributen lo mismo todas las edificaciones, independientemente del valor que tengan. Respecto de porcentaje del 2,65 considera que le parece exagerado, puesto que antes estaba en un 1,5%, teniendo lugar una subida del impuesto, añadiendo que igualmente se debería establecer una tasa fija y un tipo variable.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, para explicar que el sentido de esta propuesta radica en la necesidad de dar un trato tributario distinto a aquellas edificaciones que se construyeron antes del año 1975, que cumplieron con lo establecido en la legislación que estaba vigente, al contrario de aquellas otras posteriores al año 1975 y que incurrieron en ilegalidad, al no cumplir con los trámites legales establecidos. El Sr. Alcalde añade que las edificaciones anteriores al 1975, independientemente de su valor, eran legales conforme a la legislación vigente en dicho momento, entendiendo que no se les debe tratar tributariamente igual que aquellas que incurren en ilegalidad a sabiendas, y es por esta razón, por la que éstas últimas deberán abonar la tasa del 2,65%, que es la misma que se paga por el ICIO, para la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística.

Sometido del acuerdo a votación, fue aprobado por mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos en contra del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

#### ASUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 407/202. BONIFICACIÓN TRIBUTARIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	15/09/2020 16:01 /2020-E-RC-3438	
Providencia de Alcaldía	16/09/2020	
Informe de Secretaría	16/09/2020	





Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Reconocer, en su caso, a COMUNIDAD REGANTES SANTA POTENCIANA la bonificación del 95% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 15 de septiembre de 2020 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, amparada en el artículo 74. 2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

El Sr. Alcalde altera el orden de los asuntos, tratándose a continuación como Asunto Octavo el que en el orden del día aparece como Asunto Noveno.

ASUNTO OCTAVO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL CURSO 2020/2021.- Por la Concejala Dña. María Dolores Béjar Polo, se dio lectura íntegra a la proposición del Grupo Municipal Socialista, que en sentido literal, decía así:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación pública constituye uno de los fundamentos imprescindibles para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y cohesionada. Todo ello, a pesar de la nueva realidad y las nuevas condiciones que nos ha traído la pandemia, por lo que se tienen que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

El apoyo a la comunidad educativa por parte de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo, creando así una gran incertidumbre entre padres, madres, docentes,..., de cara al nuevo curso escolar.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo.





Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. La Consejería de Educación, sin embargo, que es la responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa, estuvo y está desaparecida.

Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro. Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

La gestión del inicio del curso por parte de la Consejería de Educación está provocando muchísimas dudas. Entre otras cosas, está evitando ejercer sus competencias y está haciendo recaer todas sus responsabilidades sobre los equipos directivos de los centros educativos y los Ayuntamientos.

Una de las muestras más palpables de la dejación de funciones de la Consejería, y de la atribución de las mismas a los Ayuntamientos, está siendo la referente a la desinfección Covid-19 de los Centros Educativos. El Gobierno andaluz parece olvidar cuáles son las competencias de cada administración, y que, en el caso de que éstas cambien, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su artículo 6.1 que las "...competencias de municipios y provincias se determinarán por ley." Esto último no ha ocurrido.

Por otro lado, también en la propia LAULA (artículo 25) se recoge en relación a la encomienda de nuevas atribuciones que, si la Comunidad Autónoma de Andalucía las asignara y éstas implicaran nuevos gastos o ampliación de los ya existentes, "... se acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras". Algo que tampoco ha ocurrido.

Por último, para seguir sumando despropósitos a la gestión de la Junta de Andalucía, se ha obviado la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma, teniendo en cuenta, además, los problemas de interpretación y de cumplimiento que los ayuntamientos están sufriendo respecto a la desinfección de los centros educativos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

# Cód. Validación: 4XWLHYLTPQ4C44MFYXXGG99E | Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/



**PRIMERO**. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una ley que regule la competencia de la desinfección sanitaria de los centros educativos por parte de los Ayuntamientos, tal y como se establece en la LAULA.

**SEGUNDO**. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie a los Ayuntamientos los gastos derivados de las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al Covid-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

**TERCERO**. El Pleno del Ayuntamiento anuncia que, en el supuesto de que no se atienda lo solicitado en los puntos anteriores, se interpondrá la correspondiente demanda en el proceso contencioso-administrativo.

**CUARTO**. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP).

El Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, manifiesta que su Grupo está totalmente de acuerdo con todo lo que se pide en el acuerdo.

Por su parte el Sr. Alcalde quiere reiterar el trabajo que ha realizado la Concejala durante todo el verano, junto con los equipos directivos y el AMPA, para poder poner en marcha los centros educativos, reivindicando las actuaciones que se han llevado a cabo.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

#### ASUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO RELATIVA A LA SOLUCIÓN DE LOS DESBORDAMIENTOS DEL ARROYO EL ENCANTADO EN VILLANUEVA DE LA REINA.-

Previamente a la lectura de la moción, pide intervenir la Secretaria para contestar a una pregunta que verbalmente le ha planteado el Concejal D. Diego, justo antes del inicio de la sesión, relativa a si es posible la presentación de mociones por las Asociaciones. Se da lectura a los Artículos 97.3 y 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de lo que se deduce que sólo los Grupos Políticos, a través de sus Portavoces, son los que pueden presentar mociones, siendo distinto de lo regulado en el Art. 228 de la misma norma, que es de la manera que se va a actuar en esta sesión.

Por la Concejala Dña. Paula María Gómez Arévalo, se dio lectura íntegra a la proposición del Grupo Municipal Socialista, que en sentido literal, decía así:





#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace muchas décadas el arroyo El Encantado por su proximidad al municipio de Villanueva de la Reina, cuando recibe el agua de tormentas de cierta importancia que descargan en la campiña, se desborda y llega a inundar gran parte del casco urbano.

Como hemos repetido en otras mociones anteriores, son muchos años los que llevamos padeciendo los problemas del arroyo de El Encantado y también solicitando soluciones para evitar las inundaciones que año tras año se suceden, sin que hasta ahora, Villanueva de la Reina haya recibido el apoyo que se merece por parte de la Administración Central, responsable del citado arroyo, concretamente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ni tampoco de la Administración Autonómica, Junta de Andalucía.

Por parte de la Administración Estatal, se han presentado varios proyectos que queremos recordar:

Año 2003, el proyecto denominado ACONDICIONAMIENTO Y REGENERACION AMBIENTAL DEL ARROYO EL ENCANTADO, EN EL TERMINO DE Vva DE LA REINA.

Año 2014, otro proyecto con importe de 450.000 euros, denominado ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL PASAO BAJO LA VIA MADRID-SEVILLA DEL ARROYO EL ENCANTADO, DE Vva DE LA REINA.

También el inicio del expediente sancionador contra un vecino por tapar el arroyo, recurrido por el expedientado y pendiente del dictamen del TSJA, y varias comunicaciones por escrito, firmado por el responsable provincial de la CHG, ingeniero jefe, informando de la inmediata ejecución de la limpieza del mismo, para facilitar el paso del agua, ya que en estos momentos, el arroyo está taponado, aguas abajo al paso por la ctra A-6075.

En febrero de 2017, se mantiene una reunión en Sevilla, en la sede de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el Comisario de Aguas y un equipo de asesores jurídicos, quienes recogen toda la información y aseguran dará traslado al Presidente para hacer una propuesta de solución.

El 24 marzo del 2017 se recibió en este Ayuntamiento comunicado del ingeniero jefe donde se anunciaba:

**Primero:** que de manera inmediata se iban a acometer las obras correspondientes al "proyecto de actuaciones complementarias al paso bajo la vía Madrid-Sevilla del arroyo El Encantado en Termino Municipal de Villanueva de la Reina.

**Segundo:** Se iba a realizar una encomienda de Gestión para proceder a una limpieza de cauce para minimizar las posibles inundaciones que puedan acontecer en esta época del año.

**Tercero:** La ejecución subsidiaria del expediente sancionador, haciendo coincidir las fechas con la realización de la limpieza.





El pasado día 12 de marzo de 2018, se mantiene una reunión con el presidente de la Confederación Antonio Ramón Guinea, la subdelegada del Gobierno, el Comisario de Aguas y el Ingeniero Jefe en Jaén, donde el presidente **anunció un nuevo proyecto** más ambicioso que solucionará los problemas de manera definitiva, con un coste de 1,8 millones de euros y que contempla la actuación del redactado en 2014, eso es limpieza del arroyo y encauzamiento a la salida de las obras de fábrica a su paso bajo la vía férrea, más la ampliación del actual cauce para que pueda llevar el agua en una avenida de 500 años, fijando una fecha a corto-medio plazo.

En 2019 se anunció el proyecto de DESLINDE DEL ARROYO EL ENCANTADO, adjudicado y en proceso de desarrollo.

El desbordamiento del arroyo El Encantado, inunda viviendas y locales, y también la carretera de titularidad autonómica A-6075, cortando el tráfico durante varios días entre el municipio y el puente sobre el rio Guadalquivir, dejando Vva de la Reina incomunicada con la autovía, anulando el transporte público, de mercancías y todo el tráfico con esta vía principal.

En enero de este año, aquí en este pleno, recordábamos que mientras ha transcurrido toda esta cronología de anuncios de proyectos y acciones sin ejecutar, Villanueva de la Reina, sufrió una y otra vez las consecuencias del desbordamiento del arroyo El Encantado, algunos años hasta dos veces. Recientemente, el pasado mes de diciembre, la tormenta ELSA, nos dejó la más grave de las inundaciones, provocando daños en viviendas, negocios e infraestructuras municipales, con pérdidas cuantiosas, valoradas en más de 600.000 euros en el conjunto de daños.

Viviendas, enseres y electrodomésticos, locales comerciales, vías públicas, parques, red de alcantarillado, se han inundado de agua y lodo, hemos asistido a una situación de gran dureza, calles repletas de muebles y enseres totalmente inservibles, vehículos inundados en sus chocheras, locales y bajos totalmente inundados.

El 27 de mayo, participamos en una jornada promovida por la CHG, donde se presentó, entre otros asuntos, él mapa de inundabilidad de Vva de la Reina, que viene a confirmar el alcance de las inundaciones por desbordamiento del arroyo El Encantado, llegando a una zona del municipio que antes no había llegado, una zona que sus construcciones o algunas de ellas, tienen casi 100 años de antigüedad.

En el oficio de remisión donde se informa del mapa de inundabilidad, nos recuerda la presidencia de la CHG lo siguiente:

"Los mapas de inundabilidad de Villanueva de la Reina están elaborados y publicados, tal y como se trasladó al Alcalde de este municipio en la reunión celebrada entre este y el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el pasado 31 de enero.

De estos mapas de inundabilidad se desprende que en el término municipal de Villanueva de la Reina que sobre 50 hectáreas de suelo urbano, hay 8,62 hectáreas afectada por inundación con una probabilidad de ocurrencia de al menos una vez cada diez años. El 17,24 % de la superficie de suelo urbano se ve afectada por lo que puede ser considerado una avenida ordinaria.





(....) En otro orden de cosas, el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, dispone que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo —en este caso, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Villanueva de la Reina- sin perjuicio de las competencias de la administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico.

En este sentido se ha manifestado el Tribunal Supremo en su sentencia 1962/2017, en la que concluye que "(...) a efectos de actuaciones en **los cauces públicos cuando de zonas urbanas se trata**, la competencia no puede ser otra que la municipal (...). A falta de disposición expresa de sentido contrario y tratándose de **actuaciones de ejecución en zonas urbanas**, puede considerarse que la regla es la competencia municipal y la excepción la competencia autonómica."

El Ayuntamiento de Vva. de la Reina ya ha actuado en el tramo de cauce público, casi 100 mts, que recorre el suelo urbano, invirtiendo una parte importante del PFEA del año 2018, tramo que está dimensionado con suficiente capacidad para absorber el caudal que sale de ambas obras de fábrica bajo la vía férrea y que no haya desbordamientos.

Pero donde se producen los desbordamientos, es fundamentalmente en el tramo que va desde la vía férrea, hasta el tramo donde el Ayuntamiento ya ha actuado, y discurre por suelo rústico, al igual que todo el arroyo, excepto los 90 mts que pasan bordeando el casco urbano.

El presidente de la CHG en su escrito, reconoce, que son las administraciones Estatales y Autonómicas las que tienen estas competencias.

¿Que más tiene que pasar para que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y en su caso la Junta de Andalucía, a la que hasta ahora no hemos hecho participe para buscar la solución y que de una vez se ejecuten las obras necesarias para evitar que de nuevo suceda los desbordamientos del arroyo El Encantado.

El problema tiene tal gravedad, que la incomprensión, por la falta de actuación de estas administraciones, CHG y Junta de Andalucía, ha provocado que además de la acción continua del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina por solucionar este grave problema, se sume la acción de las vecinas y los vecinos perjudicados, creando una plataforma para defender los intereses de estos, plataforma que no solo apoya las acciones que se llevan a cabo por su Ayuntamiento, si no que pretende, en su caso tomar las suyas propias.

Recientemente se ha recibido un escrito de la Asociación de Afectados por el Desbordamiento del Encantado, firmado por su legítimo representante, solicitando el apoyo público del pleno del Ayuntamiento a sus reivindicaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina adopta los siguientes,

#### **ACUERDOS:**





**PRIMERO**: Reconocer la labor que la Asociación de Afectados por el Desbordamiento del Encantado, está llevando a cabo.

**SEGUNDO:** Que Confederación solicite medidas cautelares para la inmediata limpieza del arroyo El Encantado.

**TERCERO:** La urgente ejecución del proyecto redactado por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir JA (DT)-5007 "Actuaciones Complementarias al paso bajo la vía Madrid-Sevilla del arroyo El Encantado T.M. de Vva de la Reina".

**CUARTO:** La ejecución del proyecto, por la vía de la urgencia, anunciado por el Presidente de Confederación Hidrográfica el pasado día 12 de marzo de 2018 valorado en 1,8 millones de euros, y solicitado por este pleno sea incluido en la I.T.I., de modo que asegure que no habrá desbordamientos en avenidas de aguas según los estudios de un periodo de 500 años.

**QUINTO:** Solicitar a la Junta de Andalucía, que se sume a la CHG en la búsqueda de soluciones y ejecute de manera conjunta el proyecto que garantice que el arroyo El Encantado no se desbordará más.

**SEXTO:** Solicitar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que retome el proyecto de modificación y realce de la carretera A-6075 entre Vva de la Reina y la autovía, de manera que impida que se vuelva a cortar por las crecidas del rio y el desbordamiento del arroyo El Encantado.

**SEPTIMO:** Dar traslado a la Subdelegada del Gobierno, al Ingeniero Jefe de Confederación en Jaén, al Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al presidente de la Junta de Andalucía.

Interviene el Sr. Alcalde, quién expone que hace un tiempo, y a instancia de la Asociación, tuvieron una reunión con el Presidente de la Diputación, en la que acordaron mantener una reunión conjunta con el Presidente de Confederación, en la que participarían las tres instituciones. Por su parte el Ayuntamiento tiene encargada una memoria técnica, que una vez finalizada se pondrá en conocimiento de la Asociación, de los vecinos y del Pleno.

A continuación toma la palabra el Presidente de la Asociación, D. Juan Casado Expósito, quién en primer lugar da las gracias por poder intervenir en el Pleno. Seguidamente, pone de manifiesto que la Asociación Plataforma Afectados Arroyo El Encantado, se crea con carácter apolítico, puesto que el Arroyo no entiende de política ni de situación económica, sólo que afecta a todos.

Por otra parte, hace saber que esta Asociación se puso en contacto con el Ayuntamiento para pedir esta moción, pero que públicamente quiere manifestar que en dicha moción formen parte todos los Grupos Políticos, PSOE, ADELANTE-UDVQ-IU y PP. A lo que se añade que en definitiva, lo que se pide es el apoyo de la institución, puesto que a título individual es más difícil el acceso a instituciones de ámbito territorial superior, para que de una vez se pueda acabar con este problema.

Toma la palabra el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego, quién manifiesta el apoyo de su Grupo a todo lo expuesto en la moción, pidiendo que se cambie el encabezamiento para que sean las tres fuerzas políticas las que secunden la moción. También pide





que cuente con los demás Grupos cuando se celebren reuniones, insistiendo en que se deben organizar nuevas movilizaciones.

El Sr. Alcalde expone que su Grupo acepta la petición y que la moción la presentará por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Por otro lado, explica que el Alcalde representa al Pleno y que cuando se reúne con otros cargos de otras instituciones no pueden acudir todos los miembros de los distintos Grupos Municipales, procediendo el Alcalde a dar las oportunas explicaciones en el Pleno. Finalmente concluye que se está a la espera de que se concrete la fecha de la reunión a la que en el inicio se ha hecho referencia, actuando mientras tanto de la manera procedente dentro de lo que la ley permita.

Interviene de nuevo D. Juan Casado para aclarar que la idea de ir a Diputación fue de la Asociación, que pidieron al Sr. Alcalde que los acompañaran para poder abrir la puerta de dicho organismo, al igual que piden que se les ayude a abrir la puerta de Confederación.

Finalmente D. Diego pide que se establezca un programa de movilizaciones, realizando periódicamente un programa de actos que haga que no se olvide el problema. Añadiendo por otro lado que ahora que la presidencia de la Junta de Andalucía no la ocupa un representante del PSOE, es cuando se ha incluido en la moción instar a dicho organismo.

Concluye la Concejala Dña. Paula, que tal y como se ha puesto de manifiesto por el presidente de la Asociación, este problema no tiene que ser politizado, instándose en este momento a la Junta, no porque gobierne un partido u otro, sino porque hasta este momento no eran conocedores de que la Junta de Andalucía es competente en este asunto.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO DÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego, quién pregunta en primer lugar por la gestión de la línea de autobuses, considerando que los horarios son escasos. En segundo lugar pregunta si se ha pedido una moratoria a Unicaja por el tema del hogar del jubilado, puesto que está cerrado y se está pagando alquiler por unas instalaciones que no se están usando.

A continuación toma la palabra la Concejala del Grupo PSOE, Dña. Paula, para pedir al Concejal D. Diego que no hable de forma genérica para desprestigiar a este Ayuntamiento, como lo ha hecho por el Asunto referente al Plan de Empleo, puesto que la mayoría de las personas que han solicitado trabajo en este Ayuntamiento, ya han accedido al mismo.





El Sr. Alcalde, respecto de la pregunta sobre las líneas de autobuses responde que en tema de horarios, aunque el Ayuntamiento no tiene competencia, se ha solicitado en muchas ocasiones cambios en los horarios, y ahora también se ha solicitado. Si la tiene respecto del Convenio firmado para que los usuarios tengan bonificaciones, pero respecto de los horarios no, aunque se han realizado todo tipo de peticiones para que se cambien y se seguirá insistiendo.

Respecto de la solicitud a Unicaja, se tendrá que insistir en ello.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

